

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 22'50 pcsetas

AÑO IV MIERCOLES, 31 MAYO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 151

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 24 de mayo de 1939 admitiendo al servicio activo a diversos funcionarios.—Página 2940.
- Ordenes** de 24 de mayo de 1939 reintegrando como Magistrados de las Audiencias Provinciales de Madrid, Córdoba y Cuenca a los señores que se indican.—Páginas 2940 y 2941.
- Orden** de 24 de mayo de 1939 nombrando Juez de Primera Instancia de Sacedón a don José Félix Huerta Calopa.—Página 2941.
- Otra** de 24 de mayo de 1939 reintegrando como Juez de Belmonte (Cuenca) a don Miguel Caño Vivancos.—Página 2941.
- Ordenes** de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los Secretarios de Sala de la Audiencia de Barcelona que se mencionan.—Página 2941.
- Otras** de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los Secretarios judiciales que se indican.—Página 2942.
- Orden** de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de sus derechos como funcionario, a don Miguel Sanjuán de Pineda, Oficial de Sala de la Audiencia de Barcelona.—Página 2942.
- Otra** de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Felipe Sales Ribera, Oficial Auxiliar de la que fué Fiscalía del Tribunal de Casación de Cataluña.—Página 2942.
- Ordenes** de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los Médicos forenses que se citan.—Páginas 2942 y 2943.
- Otras** de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los Agentes judiciales que se mencionan.—Páginas 2943 y 2944.
- Otras** de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los Auxilia-

res del Depósito judicial de Barcelona que se mencionan.—Página 2944.

Otras de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los Alguaciles de las Audiencias de Barcelona y Gerona que se indican.—Páginas 2944 y 2945.

Otras de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los porteros tercero y cuarto que se mencionan.—Página 2945.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de mayo de 1939 sobre Subsidio al Ex Combatiente.—Páginas 2945 y 2946.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de mayo de 1939 nombrando el personal que ha de reorganizar el Museo Pedagógico en cumplimiento de la Orden de 3 del corriente.—Página 2946.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 29 de mayo de 1939 dictando normas para la aplicación del Reglamento de 28 de diciembre de 1938.—Página 2946.

Otra de 29 de mayo de 1939 nombrando Presidentes de las Juntas de Detasa en distintas provincias en cumplimiento de la Ley del 24 de junio de 1938 y del Reglamento para su ejecución.—Página 2947.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Ascensos.—Orden de 25 de mayo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Infantería D. Fernando Morillo Farfán.—Página 2947.

Otra de 27 de mayo de 1939 idem idem al Teniente Coronel de Caballería D. Antonio Alonso de Orduña y un Oficial.—Página 2947.

Otra de 27 de mayo de 1939 idem idem al Teniente de Artillería D. Rafael Guimerá Ferrer.—Página 2947.

Otra de 25 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez del Arma de Ingenieros don Agustín Méndez González y otro.—Página 2947.

Otra de 27 de mayo de 1939 idem, con la antigüedad que se indicá, al Teniente de Intendencia don Joaquín Jiménez de Anta.—Página 2947.

Otra de 25 de mayo de 1939 idem superior al Comandante de la Guardia Civil D. Carlos de Sierra Guasp.—Página 2948.

Benemérito Cuerpo de Mutilados. (Ascensos).—Orden de 26 de mayo de 1939 concediendo el empleo superior inmediato al Comandante D. Luis Melero Cenzano y tres Oficiales.—Página 2948.

Libertad condicional.—Orden de 25 de mayo de 1939 concediendo la libertad condicional a Manuel Pérez Sánchez.—Página 2948.

Otra de 26 de mayo de 1939 idem idem a Alfredo Sopeña Ibáñez y otros.—Página 2948.

Otra de 26 de mayo de 1939 idem idem a Ramón Yarza Armazábal y otros.—Páginas 2948 y 2949.

Reingreso en la situación de actividad.—Orden de 25 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería D. Miguel Díez Olavarria y otros Jefes y Oficiales de la misma Arma.—Página 2949.

Otra de 25 de mayo de 1939 idem al Comandante de Caballería, retirado, D. Luis Durango Pardini y varios Oficiales.—Página 2949.

Otra de 25 de mayo de 1939 idem al Suboficial de Caballería, retirado, don Julio Santamaria Cameño y otras Clases reingresadas.—Página 2949.

Otra de 25 de mayo de 1939 idem y señalando empleo y puesto, en las escalas respectivas, al Comandante de Artillería D. José María Onrubia Anguiano y otros Jefes y Oficiales de dicha Arma.—Páginas 2949 y 2950.

Otra de 27 de mayo de 1939 idem idem al Comandante de Artillería D. Leopoldo García Guerrero y otros Oficiales.—Página 2950.

Otra de 25 de mayo de 1939 idem y marcando el

empleo y puesto en la escala al Capitán de Ingenieros D. Félix Gómez Guillamón.—Página 2950.
Otra de 27 de mayo de 1939 idem idem al Sargento de Ingenieros D. Luis Tauroni.—Página 2950.
Otra de 25 de mayo de 1939 idem idem al Sargento de Ingenieros D. José Ortega Portillo.—Página 2950.
Otra de 27 de mayo de 1939 idem y señalando el puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas al Capitán de Intendencia D. Pedro Mengibar Mesa y otros.—Páginas 2950 y 2951.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden de 27 de mayo de 1939 concediendo el empleo de Sargento de La Legión al Cabo Román López y otros.—Página 2951.

Destinos.—Orden de 29 de mayo de 1939 quedando sin efecto el destino conferido al Capitán de Artillería, habilitado para Comandante D. Luis Fernández Corujedo González.—Página 2951.

Otra de 29 de mayo de 1939 destinando al Brigada de Artillería D. Clemente Urbán Martínez y otros Suboficiales de dicha Arma.—Páginas 2951 y 2952.

Otra de 29 de mayo de 1939 idem al Teniente de Intendencia D. Manuel Landáburu Asenjo y otro.—Página 2952.

Otra de 29 de mayo de 1939 confirmando destino al Comandante Médico D. Antonio Grau Pujol y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 2952 y 2953.

Otra de 29 de mayo de 1939 idem al Brigada-Practicante D. Magín Peña y otros.—Pág. 2953.

Otra de 29 de mayo de 1939 destinando al Auxiliar Mayor de Oficinas, retirado, D. Leoncio Gamuza Lezaun y otros.—Página 2953.

Anuncios oficiales y particulares.—Página 2954.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de mayo de 1939 admitiendo al servicio activo a diversos funcionarios.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de los correspondientes Instructores con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, se acuerda la admisión al servicio activo de los funcionarios siguientes:

Don Domingo Cortón Freijanes, Magistrado; don Juan Brey Guerra, Magistrado; don José Méndez Novoa, Magistrado; don José María Castelló Madrid, Magistrado; don Luis Salcedo Ausó, Magistrado; don José Félix Huerta Calopa, Juez; don Mi-

guel Cano Vivancos, Juez; don Antonio Reol Suárez, Fiscal Provincial; don Antonio Saavedra Patiño, aspirante a la Judicatura; don Alejandro Romero Amorós, aspirante a la Judicatura; don Federico Vázquez Ochando, aspirante a la Judicatura; don Ramón María Roca Sastre, Juez; don Francisco Corzo Machuca, aspirante al Ministerio Fiscal; don Joaquín Lacambra Grosso, aspirante al Ministerio Fiscal.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 reintegrando como Magistrados de las Audiencias Provinciales de Madrid, Córdoba y Cuenca a los señores que se indican:

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades del servicio, reintegro como Magistrado de la Audiencia de Madrid y para que desempeñe su función en la Provincial de la misma, a don José Méndez Novoa, de categoría de término.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Cuenca, reintegro como Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba a don Gregorio Prado Ramos, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Aceptando la correspondiente propuesta de esa Jefatura, con arreglo al párrafo segundo del artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, y atendiendo a las necesidades del servicio, reintegro como Magistrado de la Audiencia provincial de Cuenca a don Mariano Lacambra García.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 24 de mayo de 1939 nombrando Juez de Primera Instancia de Sacedón a don José Félix Huerta Calopa.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades del servicio, nombro como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sacedón a don José Félix Huerta Calopa, de categoría de término.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 24 de mayo de 1939 reintegrando como Juez de Belmonte (Cuenca) a don Miguel Cano Vivancos.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades del servicio, reintegro como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca) a don Miguel Cano Vivancos, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios de Sala de la Audiencia de Barcelona que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Jesús Lezcano y Alonso, Secretario de Sala de la Audiencia de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Sala de la Audiencia de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario pueda corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Emilio Oppelt del Castillo, Secretario de Sala de la Audiencia de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objetos de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios judiciales que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez Instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don José María de Antonio y Becerril, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Ramón Carrizo Santolaya, Secretario judicial de Castro Urdiales (Santander), y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de sus derechos como funcionario a don Miguel Sanjuán de Pineda, Oficial de Sala de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Miguel Sanjuán de Pineda, Oficial de Sala de la Audiencia de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Felipe Sales Ribera, Oficial Auxiliar de la que fué Fiscalía del Tribunal de Casación de Cataluña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo

10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Felipe Sales Ribera, Oficial Auxiliar de la que fué Fiscalía del Tribunal de Casación de Cataluña, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Médicos forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Antonio Figa Pascual, Médico forense del Juzgado número 3, de Madrid, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Luis Vives Lasierra, Médico forense del Juzgado número 6 de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Miguel Sales Vázquez, Médico forense del Juzgado número 14 de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Juan Sebastián Jorba, Médico forense del Juzgado número 11 de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Maximiano Alloza Vidal, Médico forense interino, de Castellón, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias

practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último referentes a don Andrés Diego García de Quintana, Médico forense de Villacarriedo (Santander) y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Eufasio Giner Vallés, Médico forense de Denia (Alicante) y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Agentes judiciales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de

acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don José García Peña, Agente judicial, adscrito al Juzgado número 5, de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Elias Avila Agustín, Agente judicial adscrito al Juzgado número 5, de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias

practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Benigno Díaz Disdier, Agente judicial adscrito al Juzgado número 1, de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Auxiliares del Depósito judicial de Barcelona que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Antonio Noguera Araguás, Auxiliar del Depósito judicial de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Mariano Torralbá Gómez, Auxiliar del Depósito judicial de Cadáveres de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Alguaciles de las Audiencias de Barcelona y Gerona que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Joaquín Corbin Esteban, Alguacil de la Audiencia de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Ramón Planas Marull, Alguacil de la Audiencia de Gerona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Porteros tercero y cuarto que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último referentes a don Gorgonio Batres Carrero, Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Carlos Freire Fernández, Portero cuarto del

Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de mayo de 1939 sobre Subsidio al Ex Combatiente.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 18 del mes de mayo corriente publica el Decreto fecha 16 del mismo mes creando el Subsidio al Ex Combatiente. Como complemento del mismo y cumpliendo lo preceptuado en su artículo 10, este Ministerio dispone:

1.º—Para los ex combatientes cuyas familias percibieran el Subsidio al Combatiente en la fecha de su desmovilización, los plazos de treinta días y cuatro meses que establece el Decreto de referencia en la Regla 5.ª del artículo 3.º y Apartado e) del artículo 4.º, respectivamente, se empezarán a contar desde el día 1.º del mes siguiente al de su desmovilización.

2.º—Los días que medien entre el de la desmovilización del ex combatiente y el último del mes en que ésta tenga lugar serán satisfechos como Subsidio al Combatiente con arreglo al padrón oportunamente formado. Finalizado dicho mes, serán dados de baja en el Subsidio al Combatiente, pasando al del Ex Combatiente si persisten las circunstancias que para tener derecho a él establece el Decreto.

3.º—Para los ex combatientes cuyas familias no percibieran el Subsidio al Combatiente, aquellos plazos se entenderán siempre contados desde la fecha de la desmovilización. Por los días que medien entre esta fecha y el último del mes en que aquélla tenga lugar se formularán padrones adicionales que deberán ser satisfechos en la primera quincena del mes siguiente, previa remisión del resumen numérico de Subsidios a la Jefatura para su aprobación y autorización de pago.

4.º—Los ingresos que por jornales, renta de trabajo, etc., disfruten las familias de los ex combatientes serán deducibles del complemento que establece la Regla 2.ª y 3.ª del artículo 3.º del Decreto.

5.º—La concesión de los beneficios del Subsidio al Ex Combatiente anula en todo caso los del Subsidio al Combatiente. Ninguna familia, por consiguiente, podrá disfrutar a la vez de las dos concesiones.

6.º—Las Comisiones Locales estarán en relación permanente con las oficinas de colocación obrera y Alcaldías, prestándose mutua colaboración en el cumplimiento de su peculiar misión para evitar todo pago de subsidios indebidos.

7.º—En ningún caso podrán satisfacerse subsidios por tiempo mayor que el especificado en los plazos que señala el Decreto, de-

biendo las Comisiones provinciales y locales estrechar la vigilancia en lo que se refiere al cumplimiento de este precepto, ya que en otro caso sus miembros serán responsables de los subsidios abonados indebidamente.

8.º—Se formularán padrones y nóminas distintas para los subsidios de combatientes y ex combatientes. En las cuentas mensuales figurarán también estos conceptos con la debida separación. También serán distintas las relaciones de nóminas (modelo núm. 10 del Reglamento) justificantes de las cantidades satisfechas, y en el libro Mayor se abrirá otra cuenta con la denominación de "Subsidiarios ex combatientes" para recoger el importe satisfechos a beneficiarios según nómina.

Para este servicio se utilizarán los mismos impresos que para el del combatiente, sustituyendo la palabra "Combatientes" por la de "Ex Combatientes".

Burgos, 30 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de mayo de 1939 nombrando el personal que ha de reorganizar el Museo Pedagógico, en cumplimiento de la Orden de 3 del corriente.

La conveniencia de proceder a la reorganización del Museo Pedagógico, con arreglo a las Orientaciones de nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 3 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar a don Antolin Herrero Porras, Director; a doña Francisca Bohigas Gavilanes, Vicedirector; a doña Julia Ochoa, Secretario pedagógico; a don Amadeo Tortajada, Secretario-bibliotecario; a doña Mercedes Díaz Jiménez, taquimecanógrafa, y a doña Maura Sagastuy Saracibar, taquimecanógrafa.

2.º Estos funcionarios percibirán los sueldos consignados en

Presupuesto y desempeñarán sus cargos con arreglo a las condiciones contenidas en el Reglamento de 1 de octubre de 1932 ("Gaceta" de 27 de octubre) por que se rige dicha Institución.

3.º En el plazo de un mes, procederán estos funcionarios a redactar un informe del estado actual del Museo y propondrán aquellas reformas que estimen adecuadas para la función orientadora, que habrá de desempeñar dicho Centro en la Nueva España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de mayo de 1939 dictando normas para la aplicación del Reglamento de 28 de diciembre de 1938.

Ilmo. Sr.: Constituidas en su gran mayoría las Juntas de Detasas, creadas en virtud de lo dispuesto en la Ley de 24 de junio de 1938, y según el Reglamento vigente para el cumplimiento de aquélla, de 28 de diciembre del mismo año, este Ministerio, con el fin de dejar claramente establecido lo dispuesto en los artículos 12, 21, 63 y 64 en relación con el artículo 1.º de esta Ley y artículo 13 del citado Reglamento, por cuanto a los Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles se refiere, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

a) Que el personal de este Cuerpo, a que se hace referencia en los mencionados artículos, así como los demás Interventores del Estado afectos al Servicio Central de Juntas de Detasas, serán considerados como pertenecientes a la Inspección que el Estado ejerce en las Compañías de Ferrocarriles, según se dispone en el artículo 8.º

de este Reglamento, y, por tanto, tendrán la obligación de ejercer, entre otras, las funciones inspectoras que el artículo 13 del Decreto de 13 de octubre de 1938 establece.

b) El personal de referencia percibirá el sueldo que por su categoría administrativa le corresponde según las plantillas vigentes en 19 de julio de 1936, con cargo al Capítulo I, artículo 1.º, Grupo 9.º, Concepto único del actual Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, y la gratificación, complementaria del sueldo, según las Ordenes de este Ministerio de 11 de abril de 1934 y 25 de abril próximo pasado, con cargo al mismo concepto del citado Presupuesto de que actualmente le percibe el personal de Inspección de las Comisarias, en tanto no se confeccione el nuevo Presupuesto en el cual quedarán desglosadas las cantidades que corresponden por cuanto a esta remuneración se refiere al personal destinado en las Juntas de Detasas y al de plantilla en las Comisarias, y a cuyo efecto se dictarán las órdenes oportunas por este Ministerio; y

c) Para todos los efectos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto de 13 de octubre de 1938, este personal tiene la consideración de Agente Ferroviario, considerándosele asimismo como afecto a las Comisarias a cuyas plantillas actualmente pertenecen, en relación también con el citado Decreto.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. y de los organismos de esa Jefatura dependientes, a los correspondientes efectos y para su debido cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 29 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 29 de mayo de 1939 nombrando Presidentes de las Juntas de Detasa en distintas provincias en cumplimiento de la Ley del 24 de junio de 1938 y del Reglamento para su ejecución.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la liberación por el Glorioso Ejército Nacional de las provincias que a continuación se exponen, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de creación de las Juntas de Detasas de 24 de junio de 1938, II Año Triunfal, y del Reglamento para su ejecución del 28 de diciembre del mismo, este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los siguientes Letrados, Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles y pertenecientes a la Inspección, para las Presidencias de las Juntas de Detasa que se mencionan:

Primera categoría

Valencia: D. Manuel Beltrán Talens.

Segunda categoría

Lérida: D. José Llorens y Bayón.

Palma: D. Alberto Herrero Matas.

Santander: D. Ildefonso Moreno y González Anleo.

Tercera categoría

Albacete: D. Francisco Calvo Sánchez.

Alicante: D. Diego Cervantes Cuadrado.

Almería: D. Andrés Trani Pendón.

Castellón e interinamente Teruel: D. José Luis Díez Hepe.

Ciudad Real: D. Joaquín Cuesta Reixa.

Cuenca: D. Damián Fariña y Guitián.

Guadalajara: D. Victor Pérez Garre.

Huesca: D. José Carbó Herrero

Jaén: D. Mauricio Muller Pessino, y

Murcia: D. Rafael Salcedo Correa.

Cuanto tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 29 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 25 de mayo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Infantería don Fernando Morillo Farfán.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 6 de mayo de 1938, al Teniente Coronel de Infantería don Fernando Morillo Farfán, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Francisco Civera Yarte.

Burgos, 25 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de mayo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Caballería don Antonio Alonso de Orduña y un Oficial.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936 y 26 de marzo de 1937, respectivamente, al Teniente Coronel de Caballería don Antonio Alonso de Orduña y al Teniente de la misma Arma don José Sevilla Alonso, colocándose en las escalas de sus nuevos empleos, el primero, a continuación de don Salvador Espiau Alonso, y el segundo, a continuación de don Cristóbal Rubio Gutiérrez.

Burgos, 27 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de mayo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Artillería don Rafael Guimerá Ferrer.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 9 de septiembre de 1937, al Teniente de Artillería don Rafael Guimerá Ferrer.

Burgos, 27 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 25 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez del Arma de Ingenieros don Agustín Méndez González y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, a los Alféreces del Arma de Ingenieros don Agustín Méndez González y don Braulio Trujillo Priego, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 25 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato, con la antigüedad que se indica, al Teniente de Intendencia don Joaquín Jiménez de Anta.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 18 de marzo de 1937, Orden del día 20 del mismo mes y año (B. O. núm. 154), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de la fecha de dicha resolución, al Teniente de Intendencia don Joaquín Jiménez de Anta, debiendo figurar en la escala delante de don Benito Cid de la Llave.

Burgos, 27 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 25 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Comandante de la Guardia Civil don Carlos de Sierra Guasp.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 12 de febrero de 1938, al Comandante de la Guardia Civil don Carlos de Sierra Guasp, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don José Eady Giorla.

Burgos, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Benemérito Cuerpo de Mutilados

Ascensos

ORDEN de 26 de mayo de 1939 concediendo el empleo superior inmediato al Comandante don Luis Melero Cenzano y tres Oficiales.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados y por reunir las condiciones señaladas en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo inmediato, al Jefe y Oficiales relacionados a continuación, con antigüedad que a cada uno se le señala.

Comandante don Luis Melero Cenzano, a Teniente Coronel, con antigüedad de 8 de marzo de 1937.

Teniente don Serafin Barrios Barrios, a Capitán, con antigüedad de 4 de marzo último.

Idem don Francisco Fraile Fraile, a Capitán, con antigüedad de 5 de marzo último.

Idem Sidi Amar Ben Daho Dada, a Capitán, con antigüedad de 11 de marzo último.

Burgos, 26 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Libertad condicional

ORDEN de 25 de mayo de 1939 concediendo la libertad condicional a Manuel Pérez Sánchez.

Visto el expediente de libertad condicional remitido por el Comandante militar del Castillo de Santa Catalina en favor de Ma-

nuel Pérez Sánchez, condenado en Consejo de Guerra a la pena de tres años y un día de prisión militar correccional, por el delito de negligencia; en consideración a hallarse comprendido en las disposiciones legales vigentes, habiéndose observado los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penal y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto concederle la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 26 de mayo de 1939 concediendo la libertad condicional a Alfredo Sopeña Ibáñez y otros.

Vistos los expedientes de libertad condicional remitidos por el Jefe de la Prisión Provincial de Bilbao en favor de los penados por la Jurisdicción de Guerra, Alfredo Sopeña Ibáñez, Antonio Navarro Arana, Juan José Gorostidi Amilivia, Martín Unamuno Jauregui y José Antonio Setién Castaños, condenados todos ellos a la pena de dos años de prisión menor por el delito de auxilio a la rebelión, en consideración a hallarse comprendidos en las disposiciones legales vigentes, habiéndose observado los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penal y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio, ha resuelto concederles la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que hayan cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 26 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 26 de mayo de 1939 concediendo la libertad condicional a Ramón Yarza Armazabal y otros.

Vistos los expedientes de libertad condicional remitidos por el Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, en favor de los penados por la Jurisdicción de Gue-

rra que figuran en la siguiente relación:

Ramón Yarza Armazabal, condenado a la pena de dos años y un día de prisión menor, por el delito de auxilio a la rebelión.

Félix Libano Urrutia, condenado a la pena de dos años y un día de prisión menor, por el delito de auxilio a la rebelión.

Gil Fernández Gómez, condenado a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión, por el delito de abusos deshonestos.

Luis Escuredo Paradelo, condenado a la pena de tres años y un día de prisión correccional, por el delito de rebelión militar.

Manuel Carracedo Escuredo, condenado a la pena de tres años y un día de prisión correccional, por el delito de rebelión militar.

Manuel González Carracedo, condenado a la pena de tres años y un día de prisión correccional, por el delito de rebelión militar.

Silverio González Pérez, condenado a la pena de tres años y un día de prisión correccional, por el delito de rebelión militar.

Bonifacio Sánchez Hernández, condenado a la pena de tres años de prisión correccional, por el delito de adhesión a la rebelión.

Jerónima Cabezon Villar, condenada a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, por el delito de injurias contra las instituciones armadas.

Juan Gamero García, condenado a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor por el delito de insulto a fuerza armada.

Cristóbal García López, condenado a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, por el delito de insulto a fuerza armada.

Juan F. Ratasi Fabre, condenado a la pena de dos años y cuatro meses de prisión menor por el delito de proposición para cometer la rebelión.

Antonio Quevedo Aranda, condenado a la pena de dos años, cuatro meses de prisión menor por el delito de proposición para cometer la rebelión.

En consideración a hallarse éstos comprendidos en las dispo-

siciones legales vigentes, habiéndose observado los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penal y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto concederles la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que hayan cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 26 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 25 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería, retirado, don Miguel Díez Olavarria y otros Jefes y Oficiales de la misma Arma.

Se reintegra a la situación de actividad con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, a los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Comandante don Miguel Díez Olavarria, a Coronel, con antigüedad de 8 de julio de 1938, a continuación de don Valero Campos Fernández.

Idem don Gonzalo Gómez Abad, a Coronel, con idem de 8 de julio de 1938, a continuación de don Nicolás Galiana Nadal.

Idem don Juan Aguilar Torres-Vildósola, a Coronel, con idem de 22 de febrero de 1939, a continuación de don Antonio Torres Bestard.

Idem don Rafael Iglesias Curty, a Teniente Coronel, con idem de 28 de septiembre de 1937, a continuación de don Pedro Pimentel Zayas.

Capitán don Agustín Velazco Gil, a Comandante, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Julián Castresana Montero.

Idem don Luis Noriega González, a Comandante, con idem de 26 de marzo de 1937, a con-

tinuación de don Eduardo Gaya Angas.

Idem don Francisco Terrón González, a Comandante, con idem de 23 de enero de 1939, a continuación de don Abelardo Quintana Barragán.

Idem don Manuel Egido Martín, en su empleo, con idem de 21 de noviembre de 1930, a continuación de don Antonio Gotarredona Prats.

Burgos, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 25 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Caballería, retirado, don Luis Durango Pardini y varios Oficiales.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican, al Jefe y Oficiales de Caballería que figuran a continuación:

Comandante don Luis Durango Pardini, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don José Ubago Arizmendi.

Capitán don Luis Ochotorena Sánchez, a Comandante, con id. de 30 de diciembre de 1935, a continuación de don Manuel Morugan Solís.

Idem don Luis Indart Villareal, a Comandante, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Enrique Dalías Cuena.

Teniente don Manuel Heredia del Rivero, a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don José Sánchez Caño.

Burgos, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 25 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Suboficial de Caballería, retirado, don Julio Santamaría Cameno y otras Clases reingresadas.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican, a las Clases de Caballería que figuran a continuación:

Suboficial don Julio Santamaría Cameno, asciende a Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Juan Pérez Sánchez.

Idem don Eugenio Romero Céspedes, a Teniente, con idem de 25 de marzo de 1938, a continuación de don Alfonso Casais Iglesias.

Sargento don Basilio Echevarría Baztán, a Alférez, con idem de 8 de enero de 1937, a continuación de don Wenceslao Vera González.

Idem don Felipe Alonso Gómez, a Alférez, con idem de 8 de enero de 1937, a continuación de don Agustín Buendía Avilés.

Burgos, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 25 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando empleo y puesto en las escalas respectivas, al Comandante de Artillería don José María Onrubia Anguiano y otros Jefes y Oficiales de dicha Arma.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y de 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), colocándose en su respectivas escalas, en los empleos y los puestos que se indican, a los Jefes y Oficiales de Artillería que figuran a continuación:

Comandante don José María Onrubia Anguiano, a Teniente

Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don Eugenio Otero y Montes de Oca.

Idem don Mariano Sancho Brased, a Teniente Coronel, con antigüedad de 22 de febrero de 1939, colocándose a continuación de don Francisco Corona Calvo.

Capitán don Daniel Suárez Pazos, a Teniente Coronel, con antigüedad de 22 de febrero de 1939, colocándose a continuación de don Pedro Chacón Valdecanos.

Idem don Luis de la Riva González, a Comandante, con antigüedad de 3 de abril de 1934, colocándose a continuación de don Fernando Puertas Gallardo.

Idem don Bernardo Miguel Roselló, a Comandante, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose a continuación de don Luis Salas Bonal.

Burgos, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando empleo y puesto en las Escalas respectivas, al Comandante de Artillería don Leopoldo García Guerrero y otros Oficiales.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas en los empleos y en los puestos que se indican al Jefe y Oficiales de Artillería que figuran a continuación:

Comandante don Leopoldo García Guerrero, asciende a Coronel, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937, colocándose a continuación de don Eduardo Orduña García.

Capitán don José González Longoria y Aspiroz, asciende a Comandante, con antigüedad de 22 de julio de 1933.

Idem don Carlos Corsino Marquina, asciende a Comandante, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, colocándose a continuación de don José Rodríguez de Austria.

Idem don Rubén Cardeñoso González, asciende a Comandante, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don José López Escobar Martínez.

Burgos, 27 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 25 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y marcando el empleo y puesto en la escala al Capitán de Ingenieros don Félix Gómez Guillamón.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), al Capitán del Arma de Ingenieros don Félix Gómez Guillamón, el cual asciende a Comandante, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose en su escala a continuación de don Eugenio Bravo García, surtiendo efectos dicho reintegro con fecha 8 de enero de 1937.

Burgos, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y marcando el empleo y puesto en su escala al Sargento de Ingenieros don Luis Tauroni Paradas.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), al Sargento del Arma de Ingenieros don Luis Tauroni Paradas, el cual asciende a Alférez con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en su escala a continuación de don Sixto Tena Izquierdo, surtiendo efectos dicho reintegro con fecha 8 de enero de 1937.

Burgos, 27 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 25 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y marcando el empleo y puesto en su escala al Sargento de Ingenieros don José Ortega Portillo.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), al Sargento del Arma de Ingenieros don José Ortega Portillo, el cual asciende a Alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en su escala a continuación de don Lucio Sicilia Ordóñez, surtiendo efectos dicho reintegro con fecha 8 de enero de 1937.

Burgos, 25 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de mayo de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas al Capitán de Intendencia don Pedro Mengibar Mesa y otros.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83), a los Oficiales del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, cuyos puestos en las respectivas escalas se señalan:

Capitán don Pedro Mengibar Mesa, se promueve a Comandante, con antigüedad de 6 de marzo de 1932, colocándose a continuación de don José Juste de Santiago.

Otro, don Jaime de Diégo Rubiños, a Comandante, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Ambrosio Ortiz Cermeno.

Otro don Luis Gascón Ainsa, en su empleo, con antigüedad de 6 de diciembre de 1926, a continuación de don Rodrigo Conde Díez-Quijada.

Otro, don Alberto Goytre Lagüera, en su empleo, con antigüedad de 5 de agosto de 1927, a continuación de don Ildefonso Aguado González.

Teniente don Enrique Rodríguez Gutiérrez, a Capitán, con

antigüedad de 4 de enero de 1934, a continuación de don Narciso Campos Turmo.

Burgos, 27 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

ORDEN de 27 de mayo de 1939 concediendo el empleo de Sargento de La Legión al cabo Román López García y otros.

A propuesta del General Jefe de La Legión, se concede el ascenso al personal de la misma que se relaciona a continuación, disfrutando en el que se les confiere la antigüedad de 16 del actual:

- Cabo Román López García.
- Idem José Sorroche Lázaro.
- Idem Rafael Ramos Paz.
- Idem Juan Torres Alcántara.
- Idem Vicente López Cebrián.
- Idem Argimiro Lobo Arribas.
- Idem Agustín García Blanco.
- Idem Miguel Pérez García.
- Idem Juan Piña Recio.
- Idem José García Santamaría.
- Idem Manuel Sánchez Diéguez
- Idem Paulino Espiñeira Marzoa.
- Idem Ramon Gómez Martin.
- Idem Marcelo Pelayo Matallana.
- Idem Pedro Cordero Cordero.
- Idem Victorino Rodríguez Conde.
- Idem Manuel Fernández Villlaescusa.
- Idem José Chica Villodres.
- Idem Manuel Núñez Ulloa.
- Idem Anselmo Fernández García.
- Idem Angel Jesús Fuentes Larriba.
- Idem Benigno Paniagua Franco
- Idem Isaac Barjacoba Rodríguez.
- Idem Joaquín Ferraz Santiago
- Idem Leandro Aja Ruiz.
- Idem Anastasio González Gregori.
- Idem Filiberto Jaramillo Cruz.
- Idem Fernando Maldonado Vargas.
- Idem José Conde Santos.
- Idem José María Villar Pardo.

- Idem Manuel Celestino Ramírez.
 - Idem Nemesio Conce Herrero
 - Idem Ignacio Rodríguez Gutiérrez.
 - Idem Francisco García Díaz.
 - Idem Gregorio Ascarza Echazana.
 - Idem José López Paniagua.
 - Idem Antonio Carvajal del Barrio.
 - Idem Arturo Prieto Martin.
 - Idem Luis Sáinz Lastiri.
 - Idem Adolfo Villaverde Castro.
 - Idem José Dominguez.
 - Idem Pedro Isla Calero.
 - Idem Damián del Bosque Fernández.
 - Idem Jerónimo Serrano Degrelles.
 - Idem Domingo Rico Carro.
 - Idem Jacinto Casillas Díaz.
 - Idem José Rodríguez Sampayo
 - Idem Antonio Sánchez Acedo.
 - Idem Antonio Gómez Ferrer.
 - Idem José Martínez Martínez.
 - Idem Juan Cardelo Aguilero.
 - Idem Mohamed Ben Mizzian.
 - Idem Acelino Lorenzo Gil.
 - Idem Fernando Fuentes Rico.
 - Idem José Gentil Merino.
 - Idem José Palacios de Mena.
 - Idem Tomás Cabella Bayo.
 - Idem Teodulio Mirón Salomón.
 - Idem Nicasio Canales Diego.
 - Idem Julio Pereira Morillo.
 - Idem Antonio Jiménez Verdeador.
 - Idem Francisco Barrachina Albert.
 - Idem Iluminado Fumanal Tayo
 - Idem Juan Rodríguez Fernández.
 - Idem Jesús Núñez Núñez.
 - Idem Julián Antúnez Fuentes.
 - Idem Leonardo Frias Carazo.
 - Idem Manuel Bugallo Jiménez.
 - Idem Ramon García Gómez.
 - Idem Manuel Trasovares Marín.
 - Idem Manuel López Romero.
 - Idem Mariano Ortiz Fernández.
 - Idem Teófilo González Mogoílón.
 - Idem José Repollo Carrizo.
 - Idem Juan Méndez Niño.
 - Idem Eduardo Pazos Vázquez
- Burgos, 27 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 29 de mayo de 1939 quedando sin efecto el destino conferido al Capitán de Artillería; habilitado para Comandante, don Luis Fernández Corujedo González.

Queda sin efecto el destino conferido por Orden de 5 del actual (B. O. núm. 127) al Capitán de Artillería, habilitado para Comandante, don Luis Fernández Corujedo González, quien continuará en su anterior situación.

Burgos, 29 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de mayo de 1939 destinando al Brigada de Artillería don Clemente Urbán Martínez y otros Suboficiales de dicha Arma.

Pasan a los Destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada don Clemente Urbán Martínez, del 12 Regimiento Ligero, al Parque de Artillería de Valencia.

Idem don José Cacho Montero, ascendido de la Maestranza de Artillería de Barcelona, a la Escuela Central de Tiro, en concepto de agregado.

Sargento de Complemento don Leandro Pérez Cossío y Rubio, recuperado en Madrid, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem provisional don Miguel Dorta Reyes, de la 81 División, al Segundo Regimiento de Montaña para dicha División.

Idem ídem don Joaquín García Carro, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, en la 152 División, al 16 Regimiento Ligero.

Idem ídem don Ramón del Río Antón, del 11 Regimiento Ligero, a la Escuela Central de Tiro, en comisión.

Idem ídem don Francisco Colina Ortiz, del id. id., a la id. id., en comisión.

Idem ídem don Ubaldo Pérez Porras, del id. id., a la id. id., en comisión.

Idem ídem don Emiliano González Roldán, del id. id., a la id. id., en comisión.

Idem idem don Eladio San Esteban Diaz, del id. id., a la id. id., en comisión.

Idem idem don Julio Vicario Sancho, del id. id., a la id. id., en comisión.

Idem idem don Regino Sanmartin Cornes, del id. id., al 16 Regimiento Ligero.

Burgos, 29 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de mayo de 1939 destinando al Teniente de Intendencia don Manuel Landaburu Asenjo y otro.

Pasa destinado al Teniente de Intendencia don Manuel Landaburu Asenjo, de Recuperación, a la Intendencia Militar de la Quinta Región, y el Alférez provisional del mismo Cuerpo don Juan María Cuevas Gómez, de la Intendencia Militar de la Quinta Región, a Administrador del Hospital Militar de Ontaneda.

Burgos, 29 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de mayo de 1939 confiriendo destino al Comandante Médico don Antonio Grau Pujol y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Comandante Médico don Antonio Grau Pujol, Jefe del Equipo Quirúrgico C-1, al Hospital Militar de Palma de Mallorca, acompañado del personal y del material quirúrgico y de transporte de su Equipo.

Otro idem retirado don José Pons Serena, de los Hospitales Militares del Ejército de Levante, a los Hospitales Militares de Barcelona.

Otro idem retirado don Vidal Irtzar Egui, de los Hospitales Mi-

litares de Barcelona, a disponible en Zaragoza.

Capitán idem don Juan García Martínez, del Grupo de Sanidad Militar de la División 57, a los Hospitales Militares de Santander.

Otro idem don Santiago Pérez Castillo, Jefe de Equipo Quirúrgico en el Hospital Militar de Lérida, a los Hospitales Militares de Zaragoza, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro idem don Alfonso Soriano Frade, del Equipo Quirúrgico del Comandante Ruiz Miguel, en comisión, cesa en la misma y se incorpora a su destino de plantilla en el Grupo Mixto de Artillería núm. 3, en Las Palmas.

Otro de Sanidad Militar don Rafael Artacho Astorga, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Quinta Región Militar, a la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, en Zaragoza.

Otro Médico de Complemento don Enrique Recarte Casanova, del Centro de Preparación de Sangre núm. 21, en Calatayud, al id. id. de Sangre Conservada, en Madrid.

Otro idem de Complemento don Antonio Hergueta Lerin, del Hospital Militar de Alhama de Aragón, a los Hospitales Militares de Burgos.

Otro idem asimilado don José Ortiz de Urbina Mirat, Jefe de Equipo Quirúrgico, del Hospital Militar de Castellón, al Hospital de Legionarios de Cáceres, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro idem asimilado don José Luis Inclán Volado, Jefe de Equipo Quirúrgico en el Cuerpo de Ejército de Castilla, al Hospital Militar de Burgos, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro idem asimilado don Federico Gil Arévalo, de los Hospitales Militares de Valladolid, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Oviedo.

Otro idem asimilado don Tomás Zerolo Fuentes, Jefe de Equipo Quirúrgico en el Cuerpo de Ejército Marroquí, al Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, acompañado del personal y material de su Equipo.

Teniente idem don Vicente López-Coterilla Vázquez, de La Legión, al Grupo de la Reserva General de Sanidad Militar.

Otro de Sanidad Militar don Eduardo Recio Camacho, del Grupo de Sanidad Militar de la División 55, a la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, en Zaragoza.

Otro Médico de Complemento don Francisco Colomar Alemañ, del Batallón Ciclista, afecto a la Primera División de Caballería, al Equipo Quirúrgico del Comandante Grau.

Otro idem de Complemento don Manuel Rovira Nicolau, del Centro de Preparación de Sangre número 21, en Calatayud, al id. id. de Valencia.

Otro idem de Complemento don Eduardo Gutiérrez Luco, alta de Recuperación, al Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, en Burgos.

Otro idem de Complemento don Bartolomé Amer Fiol, de la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al Batallón de Trabajadores núm. 12, en Barcelona.

Otro de Complemento de Sanidad Militar don Víctor López Franco, del Hospital Militar de Guadalajara, a la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, en Zaragoza.

Otro Médico asimilado don Luis Artero Soteras, del Hospital Militar de Ariza, a los Hospitales Militares de Zaragoza.

Otro idem asimilado don Marcos Armenteras Estalella, de los Hospitales Militares de Madrid, a los Hospitales Militares de Murcia.

Otro idem asimilado don Antonio Alonso Moya, de los Hospitales Militares de Zaragoza, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Cuenca.

Otro idem asimilado don Joaquín Repollés García, del Tren-Hospital núm. 3, al Regimiento de Fortificación núm. 2, en Barcelona.

Otro idem asimilado don Carlos Mas-Lellán de Godoy, del Equipo Móvil de Transfusión, en Calatayud, al Centro de Preparación de Sangre Conservada, en Madrid.

Otro idem asimilado don Anto-

nio de Tena Molero, del Hospital de Prisioneros de Guernica, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Madrid.

Otro ídem asimilado don Domingo Gracia Crespo, del Batallón de Trabajadores núm. 12, a los Hospitales Militares de Zaragoza.

Otro ídem asimilado don Benigno Fanlo García, del Grupo de Sanidad Militar de la División 72, al Batallón Depósito del Regimiento de Infantería Galicia número 19, en Jaca.

Otro ídem asimilado don Antonio del Castillo de la Riva, del Batallón de Zapadores Minadores número 5, al Hospital Militar de Burgos.

Otro ídem asimilado don Leocadio Senso Cuadrado, del Hospital Militar de Trujillo, a disposición de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.

Otro ídem asimilado don Arturo Iruretagoyena Latasa, alta de Recuperación, a los Hospitales Militares de Bilbao.

Otro ídem asimilado don Mariano Pañella Casas, de los Hospitales Militares de San Sebastián, a los Hospitales Militares de Barcelona.

Alférez de Complemento de Sanidad Militar don Saturnino del Barrio Fortuno, de la Compañía de Sanidad Militar de la Primera División de Caballería, al Grupo de Sanidad Militar de la Segunda Región.

Otro Médico asimilado don Fernando de la Puente Solsona, del Batallón de Guarnición núm. 323, al Grupo de Veterinaria Militar número 5, en Zaragoza.

Otro ídem asimilado don Julio Ribes Pérez, de los Servicios de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Valencia.

Otro ídem asimilado don Juan Nieto Comas, del Hospital Militar de Prisioneros de Deusto, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Ciudad Real.

Otro ídem asimilado don Mauro Herrero Lozano, del Equipo Quirúrgico del Comandante Grau, a

disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de la Séptima Región.

Otro ídem asimilado don José Luis Fernández Matamoros e Ituarte, del Hospital Militar de Zumaya, a los Hospitales Militares de San Sebastián.

Otro ídem asimilado don Ramón García-Inés Domínguez, del Hospital Militar de Briviesca, al Grupo de Intendencia de la Sexta Región.

Otro ídem asimilado don Manuel Maraña Quijada, del Equipo Quirúrgico del Capitán Pallarés, a los Hospitales Militares de Palencia.

Otro ídem asimilado don Pedro Peña Peña, del Hospital Militar de Torrelavega, a los Hospitales Militares de Bilbao.

Otro ídem asimilado don Joaquín López Barroso, del Laboratorio Central de Análisis de Valladolid, al ídem ídem del Hospital Militar de Ceuta.

Burgos, 29 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de mayo de 1939 confiriendo destinos al Brigada-Practicante don Magín Peña Lorca y otros.

Pasan a servir los destinos que se indican las Brigadas-Practicantes y Sargento-Practicante que figuran en la siguiente relación:

Brigada-Practicante don Magín Peña Lorca, de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, a los Hospitales Militares de Murcia.

Otro ídem don Francisco Peralta de Santiago, del Hospital Militar de Baños de Montemayor, a los Hospitales Militares de Salamanca.

Otro ídem don Angel Castillo Garaizabal, alta del Hospital Militar de Calatayud, al Hospital Militar de Baños de Montemayor.

Sargento ídem don Lorenzo Melero, del Hospital Militar de Alhama de Aragón, a disposición

de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Quinta Región Militar.

Burgos, 29 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de mayo de 1939 destinando al Auxiliar Mayor de Oficinas, retirado, don Leoncio Gamuza Lezaun y otros.

Pasa a los destinos que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Auxiliar Mayor de Oficinas, retirado, don Leoncio Gamuza Lezaun, de la Subsecretaría del Ejército, a la Escuela Central de Tiro, en concepto de Agregado.

Armero provisional don Celestino Piñera Piñera, del Parque de Artillería de Burgos, al Parque móvil de la 108 División.

Ídem ídem don Damián Santamaría Gil, del Parque móvil de la 108 División, al Parque de Artillería de Burgos.

Ajustador provisional don Alvaro Flórez Jordán, del Segundo Regimiento de Costa, al Parque de Artillería de Valencia.

Ídem ídem don Manuel Vega Taracido, del Parque de Artillería de Valencia, al Segundo Regimiento de Costa.

Auxiliar de Almacén, provisional, don Constantino Dorado Casademont, del Parque de Artillería de Burgos, a la Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Ídem ídem ídem don Pablo Catalán Domínguez del ídem ídem a la ídem ídem.

Burgos, 29 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 31 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dolares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Pereira, natural de Alcontin (Portugal), domiciliado en Cartaya, pero sin domicilio fijo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 15 de junio próximo ha de celebrarse junta administrativa para ver y fallar el expediente número 548/38, instruido por aprehensión de cinco kilos de tejidos y 190 pesetas en moneda nacional y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que

forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, Comerciante o Industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir se fallará en rebeldía.

Huelva, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, El Delegado-Presidente, Chacón. 801-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de Seguros "Lucero" ha vuelto a establecer su Dirección en Madrid, Avenida José Antonio (antes Pi y Margall), núm. 17, cesando en consecuencia la Dirección provisional que tenía establecida en Sevilla.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate. 802-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 25.340, expedido el 9 de julio de 1932, a nombre de don José García Junquera, comprensivo de pesetas noms. 8.000 en Deuda Amortizable 5% 1929, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero. Secretario, Higinio Gutiérrez. 473-P. 3-31-5-39.

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de junio, a las once horas, en el domicilio social, calle de la Diputación, núm. 239, 3.º, en Barcelona para deliberar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA

Dar cuenta de la situación del Ferrocarril.

Ejecución de las obras necesarias para restablecer el servicio, advirtiéndose expresamente que la Asamblea puede encontrarse en el caso de tener que tomar acuerdos sobre renuncia a concesiones.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, para poder asistir a esta Junta General Extraordinaria, es necesario poseer por lo menos diez acciones, que pueden delegar su representación en otro accionista que tenga también derecho de asistencia, y que las acciones deberán ser depositadas tres días antes del día señalado para la celebración de la Junta en la Caja de la Compañía o en cualquiera de los Bancos de esta Capital, cuyo depósito se acreditará mediante el correspondiente resguardo, que servirá de tarjeta de asistencia.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, que en el caso de no poderse celebrar la Junta por no concurrir número suficiente de acciones, se aplazará la reunión de la Junta para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, admitiéndose nuevos depósitos de acciones hasta una hora antes de la señalada para la reunión, siendo válidos los acuerdos adoptados siempre que estén presentes o representados los dos tercios del capital social.

Barcelona, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.